



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1630-R-2022
Piura, 02 de setiembre 2022**

VISTO

El Expediente N° 000299-1002-22-9 de fecha 29 de agosto de 2022, remitido por el Dr. SIGIFREDO BURNEO SANCHEZ, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°1552-R-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, se resuelve:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje a la ciudad de Cajamarca, al Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, quien viajará para asistir a una reunión de Directores de Posgrado de las Universidades del Norte del Perú, a partir del día 30 de agosto del 2022. Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire 04 días de viáticos, al Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a su categoría. Asimismo, se autoriza una bolsa de viaje para los señores Juan Carlos Díaz Núñez, asistente personal y Grover Wagner Jaramillo Cueva (Chofer), quien trasladará al Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura; y otorgar el monto de S/2,000.00 soles para cubrir gastos imprevistos a nombre del Sr. Grover Wagner Jaramillo Cueva, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N°0345-2022-UP-OCPYP-UNP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central;

Que, con Oficio N°651-2022-D.EPG-UNP de fecha 29 de agosto de 2022, el Director de la Escuela de Posgrado, comunica que, se le está encargando las Funciones de la Dirección de la Escuela de Posgrado al Dr. José Raúl Rodríguez Lichtenheldt, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de setiembre del año en curso; asimismo, le solicito se sirva la emitir resolución correspondiente;

Que, con Oficio N°1989-R-UNP-2022 de fecha 02 de setiembre de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir documento resolutorio de encargatura a la Dirección de la de la Escuela de Posgrado de la UNP, al Dr. José Raúl Rodríguez Lichtenheldt, los días 31 de agosto, 01 y 02 de setiembre de 2022;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 17 del Texto Único Ordenado, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su artículo 195.1 como atribución del Decano: presidir en Consejo de Facultad y representarlo ante organismos internos y externos; asimismo el artículo 195.7 del citado estatuto prescribe también como su atribución, dirigir la gestión administrativa, económica y presupuestal de la Facultad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector tiene dentro de sus funciones y atribuciones el dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1630-R-2022
Piura, 02 de setiembre 2022**

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada, al Dr. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENHELDT, los días 31 de agosto, 01 y 02 de setiembre del 2022, la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, mientras dure la ausencia del Dr. Sigifredo Alfredo Burneo Sánchez- Director de la Escuela de Posgrado, para el normal desarrollo de las actividades de dicha Dependencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, INT, URH (4), D.EPG, ARCHIVO (2)
11 copias /RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

**Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)**



**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL**